



# Resolución Ministerial

N° 073-2015-MC

Lima, 09 MAR. 2015

Visto, el Informe N° 171-2015-OGPP-SG/MC del 06 de marzo de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2015 del pliego 03 Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2015-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Ministerio de Cultura para atender los gastos relacionados con el financiamiento del expediente técnico para la edificación del Museo Nacional, según la evaluación del PIP "Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", con código SNIP N° 303849, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el artículo 1 del citado dispositivo legal, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 134 976,00), a favor del pliego 003: Ministerio de Cultura, en la Genérica de Gasto de Capital 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 037-2015-EF, se señala que, el Titular del Pliego habilitado, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, remitiendo copia de la Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el numeral 19.1 artículo 19°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación de las transferencias de partidas y créditos suplementarios aprobados mediante dispositivo legal se utiliza el Modelo N° 07/GN.



D. MONTES R.



Que, teniendo en consideración lo señalado en los párrafos precedentes y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 037-2015-EF, se debe incorporar al presupuesto del Año Fiscal 2015, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, los recursos presupuestales a que hace referencia el artículo 1 de la citada norma, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 134 976,00);

Con el visado del Secretario General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 037-2015-EF por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 134 976,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	008 Proyectos Especiales



D. MONTES B.





# Resolución Ministerial

N° 073-2015-MC

Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Proyecto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 2251549 Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima, Departamento de Lima

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios  
GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4 134 976,00  

---

TOTAL UE 008 4 134 976,00  

---

TOTAL PLIEGO 4 134 976,00  
=====

## Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

